



REPÚBLICA DOMINICANA
Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
"Año del Fomento a las Exportaciones"

011-2018

RESOLUCIÓN No. _____

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES

CONSIDERANDO: Que según las disposiciones del artículo 1 de la Ley No. 37-17 de fecha tres (3) de Febrero de Dos Mil Diecisiete (2017), que establece su ley orgánica, el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) es el órgano rector y encargado de la formulación, adopción, seguimiento, evaluación y control de las políticas relativas a la comercialización, control y abastecimiento del mercado del petróleo y demás combustibles;

CONSIDERANDO: Que conforme a lo dispuesto por el artículo 2, numerales 1) y 12) de la misma Ley No. 37-17, el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes tiene las atribuciones de establecer la política nacional y aplicar las estrategias para el desarrollo, fomento y competitividad de la industria y el comercio interno, incluida la comercialización, el control y el abastecimiento del mercado de petróleo y demás combustibles y se encuentra facultado para analizar y decidir, mediante resolución, sobre las solicitudes de concesiones, licencias, permisos o autorizaciones relativas a las actividades de comercialización de derivados de petróleo y demás combustibles, así como de su caducidad y renovación;

CONSIDERANDO: Que el mismo artículo 2, Párrafo II, de la precitada Ley No. 37-17 enumera taxativamente las actividades que componen el proceso de comercialización de los derivados del petróleo y demás combustibles, incluyéndose dentro de las mismas, la construcción y operación de estaciones de expendio de combustibles, su control y abastecimiento;

CONSIDERANDO: Que el Decreto 307 de fecha dos (2) de marzo de dos mil uno (2001) que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley Tributaria de Hidrocarburos No. 112, de fecha veintinueve (29) de noviembre del año dos mil (2000) confiere al Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, las atribuciones de regular y supervisar las

1

2018 / ATLANTIC PETROLEUM, S.A. / CAMBIO DE FORMATO DE FORMULARIO SEIC-011 A RESOLUCIÓN MOTIVADA QUE AUTORIZA CONTINUACIÓN DE LOS TRÁMITES DE OBTENCIÓN DE PERMISOS PARA PROYECTO DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS.



REPÚBLICA DOMINICANA
Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
"Año del Fomento a las Exportaciones"

actividades de importación, distribución, transporte y expendio de productos derivados del petróleo, y todo lo concerniente al comercio interno de estos productos;

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 6.1 del Decreto 307 de fecha dos (2) de marzo de dos mil uno (2001), que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley Tributaria de Hidrocarburos No. 112, de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil (2000), las solicitudes de licencias para efectuar actividades en el mercado del petróleo y sus derivados se presentarán ante el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, el cual dictará la resolución correspondiente, previo análisis y evaluación de la empresa solicitante;

CONSIDERANDO: Que según los términos del artículo 21 del referido Decreto 307-01 y disposiciones complementarias, las solicitudes de operación de estaciones de expendio de combustibles líquidos y plantas envasadoras de gas licuado de petróleo (GLP) deben realizarse siguiendo las regulaciones vigentes por los organismos oficiales que intervienen en cada una de las etapas del proceso de aprobación, como son: las alcaldías, el Cuerpo de Bomberos, el Ministerio de Obras Públicas, la Defensa Civil, la Dirección General de Catastro y el Ministerio de Medio Ambiente; y finalmente, se expedirá el permiso de operación o licencia para autorizar el inicio de las actividades de la prestación de los servicios de estos establecimientos, previo cumplimiento de obtención de todas las autorizaciones de los organismos oficiales señalados anteriormente y se efectúe la revisión técnica de seguridad correspondiente;

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No. 73 dictada por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, en fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil diecisiete (2017), fue establecido un nuevo procedimiento para el cambio al nuevo formato de Autorización para Inicio de Trámites de Obtención de Permisos, y al efecto, el artículo cuarto de la misma resolución dispone las solicitudes de cambio al nuevo formato serán respondidas mediante Resolución motivada del Ministro de Industria, Comercio y



REPÚBLICA DOMINICANA
Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
“Año del Fomento a las Exportaciones”

Mipymes, sujeto al cumplimiento de los demás requisitos consignados en el mismo artículo;

VISTA: la Constitución de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional, el trece (13) de junio de dos mil quince (2015);

VISTA: la Ley Orgánica del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes No. 37-17, de fecha tres (3) de febrero de dos mil diecisiete (2017);

VISTA: la Ley Tributaria de Hidrocarburos No.112-00, de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil (2000) y su Reglamento de Aplicación establecido mediante Decreto No. 307, de fecha dos (2) de marzo de dos mil uno (2001);

VISTA: la Ley Orgánica de la Administración Pública No. 247-12, de fecha nueve (9) de agosto de dos mil doce (2012);

VISTA: la Resolución No. 271, dictada por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio (actual Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes) en fecha 14 de agosto de dos mil dos (2002), que ordena la implementación del Plan Regulador Nacional de Estaciones de Servicios o Puestos para el Expendio de Gasolina y de las Envasadoras de Gas Licuado de Petróleo (GLP);

VISTA: la Resolución No. 207, dictada por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio (actual Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes) en fecha 1ro de octubre de dos mil tres (2003), que dispone el funcionamiento permanente del Plan Regulador Nacional de Estaciones de Servicios o Puestos para el Expendio de Gasolina y de las Envasadoras de Gas Licuado de Petróleo (GLP);

VISTA: la Resolución No. 70, dictada por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, en fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil diecisiete (2017), mediante la

3

2018 / ATLANTIC PETROLEUM, S.A. / CAMBIO DE FORMATO DE FORMULARIO SEIC-011 A RESOLUCIÓN MOTIVADA QUE AUTORIZA CONTINUACIÓN DE LOS TRÁMITES DE OBTENCIÓN DE PERMISOS PARA PROYECTO DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS.



REPÚBLICA DOMINICANA
Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
"Año del Fomento a las Exportaciones"

cual se establecen los Cargos por Servicios del Plan Regulador Nacional de Combustibles;

VISTA: la Resolución No. 73, dictada por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, en fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil diecisiete (2017), mediante la cual se establece un procedimiento para el cambio al nuevo formato de autorización para inicio de trámites de obtención de permisos en sustitución del formulario M0011;

VISTO: el original del Formulario SEIC 011- 0423 de la "Estación de Servicio **ATLANTIC PETROLEUM S.A.**", de fecha treinta (30) de junio de dos mil dieciséis (2016), propiedad de la sociedad **ATLANTIC PETROLEUM S.A.**;

VISTA: la copia simple del acto de venta de inmueble de fecha nueve (9) de agosto de dos mil dieciséis (2016), suscrito entre Inmobiliaria July Frajet, S.A., la vendedora, y de otro lado, Procesadora Dominicana de Petróleo, S.R.L., la compradora, respecto del certificado de título de propiedad No. 2005-479, dentro del ámbito de la parcela No. 2957, distrito catastral no. 07, con una extensión superficial de 2,500 metros cuadrados;

VISTA: la copia simple de la certificación de no objeción de fecha diez (10) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), emitida por la Defensa Civil;

VISTO: el original del contrato de arrendamiento con opción a compra de fecha veinticuatro (24) de febrero de dos mil diecisiete (2017), suscrito entre Procesadora Dominicana de Petróleo, S.R.L., y de otro lado **ATLANTIC PETROLEUM S.A.**, amparado en el certificado de título de propiedad No. 2005-479, dentro del ámbito de la parcela No. 2957, distrito catastral no. 07, con una extensión superficial de 2,500 metros cuadrados;



REPÚBLICA DOMINICANA
Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
"Año del Fomento a las Exportaciones"

VISTO: el original de la instancia de fecha seis (6) de junio de dos mil diecisiete (2017), en la cual la sociedad **ATLANTIC PETROLEUM S.A.** procede a solicitar al Plan Regulador Nacional de Combustibles el cambio de formato para la autorización de inicio de trámites de obtención de permisos;

VISTA: la copia simple del recibo de pago no. 17952210392-9 de fecha diecisiete (17) de julio de dos mil diecisiete (2017), emitido por la dirección General de Impuestos Internos, por concepto de transferencia inmobiliaria a favor de Procesadora Dominicana de Petróleo, S.R.L;

VISTA: la copia simple de la certificación C0217952844379 en formato digital, de fecha dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), emitida por la Dirección General de Impuestos Internos, en la cual certifica que **ATLANTIC PETROLEUM S.A.** se encuentra al día con sus obligaciones fiscales;

VISTA: la copia simple de la documentación corporativa de **ATLANTIC PETROLEUM S.A.** a saber: certificado de registro mercantil No. 0404, expedido por la Cámara de Comercio y Producción de Monseñor Nouel; estatutos sociales; acta de la asamblea general ordinaria anual de socios de **ATLANTIC PETROLEUM S.A.** de fecha diez (10) de enero de dos mil diecisiete (2017) con la nómina de miembros; acta de inscripción en el Registro Nacional de Contribuyentes y tarjeta de identificación tributaria;

VISTA: la copia simple del certificado de título de propiedad No. 2005-479 a favor de **CIA. JULY FRAJET, S.A.**, expedido por Registro de Títulos de Samaná, respecto de una extensión superficial de terreno con una superficie de 2,500 metros cuadrados, ubicado en Samaná;

VISTA: la copia simple del plano individual expedido por la Dirección Regional de Mensuras Catastrales del Departamento Noreste, designación catastral de origen No. 2957 del D.C. No. 7, respecto de una extensión superficial de terreno con una superficie

5

2018 / ATLANTIC PETROLEUM, S.A. / CAMBIO DE FORMATO DE FORMULARIO SEIC-011 A RESOLUCIÓN MOTIVADA QUE AUTORIZA CONTINUACIÓN DE LOS TRÁMITES DE OBTENCIÓN DE PERMISOS PARA PROYECTO DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS.



REPÚBLICA DOMINICANA
Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
"Año del Fomento a las Exportaciones"

de 2,533.80 metros cuadrados ubicada el municipio y provincia de Samaná;

VISTO: el original del informe de resultado de la evaluación técnica de funcionalidad para estación de expendio de combustible líquidos, realizado por el Departamento Técnico y de Evaluación del Plan Regulador Nacional de Combustibles en fecha primero (1ero) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) sobre un terreno ubicado en la carretera El Limón, Distrito Municipal El Limón, Samaná;

VISTA: la copia simple de la certificación No. 875267 de fecha veinticinco (25) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) en formato digital, emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la cual certifica que **ATLANTIC PETROLEUM S.A.** no presenta balance en atraso en pagos a los aportes a la Seguridad Social;

VISTO: el original del estados financieros auditados al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) de **ATLANTIC PETROLEUM S.A.** elaborado por el Lic. Fulvio Ignacio Rodriguez, Contador Público Autorizado;

VISTA: la copia simple de la declaración jurada de sociedades (IR2) de la Dirección General de Impuestos Internos correspondiente al año dos mil dieciséis (2016) de **ATLANTIC PETROLEUM S.A.**;

VISTO: el oficio No. 2747, emitido por el Plan Regulador Nacional de Combustibles en fecha once (11) de enero de dos mil dieciocho (2018), dirigido a la Consultoría Jurídica del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, que contiene informe disponiendo su no objeción al cambio de formato para la continuación de los trámites de obtención de permisos de un proyecto de estación de combustible denominado "Estación de Servicios **ATLANTIC PETROLEUM S.A.**", acompañado del expediente de soporte del proyecto;

VISTOS: todos los documentos que conforman el expediente;

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

6

2018 / ATLANTIC PETROLEUM, S.A. / CAMBIO DE FORMATO DE FORMULARIO SEIC-011 A RESOLUCIÓN MOTIVADA QUE AUTORIZA CONTINUACIÓN DE LOS TRÁMITES DE OBTENCIÓN DE PERMISOS PARA PROYECTO DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS.



REPÚBLICA DOMINICANA
Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
"Año del Fomento a las Exportaciones"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR como al efecto **OTORGA**, a la sociedad **ATLANTIC PETROLEUM S.A.** Registro Nacional de Contribuyentes No. 1-30-068975-1, la autorización para la continuación de los trámites de obtención de permisos ante las entidades gubernamentales y municipales que intervienen en las etapas que anteceden al proceso de construcción del proyecto de estación de expendio de combustibles líquidos (gasolina y gasoil) denominada "**ATLANTIC PETROLEUM S.A.**" previamente amparado en el Formulario de Trámites Legales SEIC 011 No. 0423 de fecha treinta (30) de junio de dos mil dieciséis (2016), a ubicarse en la carretera El Limón, Distrito Municipal El Limón, Samaná, coordenadas E. 454492.00 N.2133364.00.

PÁRRAFO I: La autorización para la continuación de trámites otorgada mediante la presente resolución tendrá un período de vigencia de 6 (seis) meses contados a partir de esta fecha, y podrá ser prorrogada por períodos de seis meses (6) meses, a solicitud motivada de parte interesada, sujeto al cumplimiento de los requisitos consignados en el artículo primero, párrafo V de la Resolución No. 73 dictada en fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil diecisiete (2017) por este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes.

PÁRRAFO II: La autorización otorgada mediante la presente resolución no podrá en ningún caso ser transferida sin la previa autorización de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes.

PÁRRAFO III: La autorización otorgada mediante la presente resolución no constituye Permiso de Construcción ni Licencia de Operación, quedando a cargo del señor **ATLANTIC PETROLEUM S.A.** realizar todas las diligencias exigidas por la normativa aplicable para la obtención de dichos títulos habilitantes ante el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes para poder construir y posteriormente operar como estación de expendio de combustibles líquidos.

7

2018 / ATLANTIC PETROLEUM, S.A. / CAMBIO DE FORMATO DE FORMULARIO SEIC-011 A RESOLUCIÓN MOTIVADA QUE AUTORIZA CONTINUACIÓN DE LOS TRÁMITES DE OBTENCIÓN DE PERMISOS PARA PROYECTO DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS.



REPÚBLICA DOMINICANA
Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
"Año del Fomento a las Exportaciones"

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución podrá ser suspendida o revocada por este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, en cualquier caso en que se demuestre que **ATLANTIC PETROLEUM S.A.** haya violado o infringido cualquier regulación o normativa vigente para proyectos de estación de expendio de combustible líquido, por haber suministrado información falsa o adulterada para la obtención de la presente autorización y/o para la obtención de cualquier permiso de las entidades gubernamentales y municipales que intervienen en las etapas que anteceden al proceso de construcción del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO: Conforme a los términos de la referida Resolución No. 73 del veintiocho (28) de marzo de diecisiete (2017), la solicitud y el otorgamiento de cambio al nuevo formato de Autorización para el Inicio de Trámites de Obtención de Permisos, se encuentra libre de cargos.

ARTÍCULO CUARTO: Se ordena la remisión de la presente resolución al Plan Regulador Nacional de Combustibles y su publicación en la página web del Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes, en cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública No. 200 de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil cuatro (2004), tan pronto como **ATLANTIC PETROLEUM S.A.** proceda a retirar copia certificada de la misma.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).


ARQ. NELSON TOCA SIMÓ
MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES

